

Documento requerido para realizar el expediente matrimonial

Junto al formulario de expediente matrimonial debe acompañarse siempre la siguiente documentación, que formará parte del expediente.

- D.N.I o pasaporte
- Partida de bautismo: tiene un período de validez de seis meses, desde que se expide para abrir expediente y debe estar legalizada cuando precede de otra Diócesis. Debe estar legalizada por el obispado correspondiente. (si es fuera de España)
- Partida literal de nacimiento.
- Fe de vida y estado (Certificado de soltería, de ser el caso. En la diócesis de Madrid no es necesario).
- Amonestaciones, que se mandan a la parroquia donde vive el contrayente;
- Dos testigos, que pueden ser familiares, aunque se trate de medio expediente deben firmar dos testigos;
- Certificado del curso de preparación al matrimonio.
- Cuando se ha celebrado matrimonio civil previo entre los contrayentes, se debe acompañar partida de matrimonio, y la declaración de intenciones que indujeron al matrimonio civil previo estando obligados a la forma canónica.
- Los documentos civiles que provengan de otro país deben estar apostillados (legalizados) por las autoridades correspondientes.